



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Sindicatos de Patrones que se encuentren debidamente registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y a los Trabajadores y Patrones a que se refieren los artículos 652 y 653 de dicha Ley, a la Convención que se celebrará para elegir, por conducto de sus respectivos Delegados, a quienes los representarán en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y en el Jurado de Responsabilidades, y sus respectivos suplentes, los cuales se integran, en cada caso, por un representante del Gobierno, un representante de los Trabajadores y un representante de los Patrones.

La Convención se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico, en esta ciudad, a las nueve horas para la elección del representante de los Trabajadores y su respectivo suplente; y a las nueve horas con treinta minutos para la elección del representante de los Patrones y su respectivo suplente.

SUMARIO PODER EJECUTIVO

Convocatoria para elegir representantes de trabajadores y patrones que los representarán ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y en el Jurado de Responsabilidades.	1141
Convocatoria para elegir representantes de trabajadores y patrones que los representarán ante la Junta Especial Número Uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1142
Convocatoria para elegir representantes de trabajadores y patrones que los representarán ante la Junta Especial Número Dos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1143
Convocatoria para elegir representantes de trabajadores y patrones que los representarán ante la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1143
Convocatoria para elegir representantes de trabajadores y patrones que los representarán ante la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1144
Convocatoria para elegir representantes de trabajadores y patrones que los representarán ante la Junta Especial Número Cinco de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1145
Convocatoria para elegir representantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y de los trabajadores administrativos de ésta, que los representarán ante la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1145
Convocatoria para elegir representantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y de los trabajadores académicos de ésta, que los representarán ante la Junta Especial Número Cinco de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	1146

INFORMES TELEFONO 01 (42) 14-24-00

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la Convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso, debiendo los mismos reunir los requisitos a que se refiere el artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE QUERETARO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Sindicatos de Patrones que se encuentren debidamente registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y a los Trabajadores y Patrones a que se refieren los artículos 652, 653 y 664 de dicha Ley, comprendidos en las actividades, ramas de la industria y competencia territorial de dicha Junta Especial que más adelante se especifican, a la Convención que se celebrará para elegir, por conducto de sus respectivos Delegados, a quienes los representarán en la Junta Especial Número Uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Santiago de Querétaro, y a sus respectivos suplentes. Esta Junta Especial se integra por un representante del Gobierno, un representante de los Trabajadores y un representante de los Patrones, y le corresponde conocer y resolver los conflictos laborales entre Patrones y Trabajadores dedicados a las actividades y ramas de la industria respecto de las que se tenga competencia local, en todo el territorio del Estado de Querétaro, con excepción de los que le corresponda conocer y resolver a la Junta Especial Número Cuatro de dicha Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

La Convención se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Especial Número Uno, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico en esta ciudad, a las diez horas para la

elección del representante de los Trabajadores y su respectivo suplente; y a las diez horas con treinta minutos para la elección del representante de los Patrones y su respectivo suplente.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso, debiendo los mismos reunir los requisitos a que se refiere el artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Sindicatos de Patrones que se encuentren debidamente registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y a los Trabajadores y Patrones a que se refieren los artículos 652, 653 y 664 de dicha Ley, comprendidos en las actividades, ramas de la industria y competencia territorial de dicha Junta Especial que más adelante se especifican, a la Convención que se celebrará para elegir, por conducto de sus respectivos Delegados, a quienes los representarán en la Junta Especial Número Dos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Santiago de Querétaro, y a sus respectivos suplentes. Esta Junta Especial se integra por un representante del Gobierno, un representante de los Trabajadores y un representante de los Patrones, y le corresponde conocer y resolver los conflictos laborales entre Patrones y Trabajadores dedicados a las actividades y ramas de la industria respecto de las que se tenga competencia local, en todo el territorio del Estado de Querétaro, con excepción de los que le corresponda conocer y resolver a la Junta Especial Número Cuatro de dicha Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

La Convención se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Especial Número Dos de la Junta Local de

Conciliación y Arbitraje con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico en esta ciudad, a las once horas para la elección del representante de los Trabajadores y su respectivo suplente; y a las once horas con treinta minutos para la elección del representante de los Patrones y su respectivo suplente.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Sindicatos de Patrones que se encuentren debidamente registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y a los Trabajadores y Patrones a que se refieren los artículos 652, 653 y 664 de dicha Ley, comprendidos en las actividades, ramas de la industria y competencia territorial de dicha Junta Especial que más adelante se especifican, a la Convención que se celebrará para

elegir, por conducto de sus respectivos Delegados, a quienes los representarán en la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Santiago de Querétaro, y a sus respectivos suplentes. Esta Junta Especial se integra, para esos fines y exceptuando el conocimiento y resolución de los conflictos laborales entre la Universidad Autónoma de Querétaro y sus trabajadores académicos y administrativos, por un representante del Gobierno, un representante de los Trabajadores y un representante de los Patrones, y como tal le corresponde conocer y resolver los conflictos

laborales entre Patrones y Trabajadores dedicados a las actividades y ramas de la industria respecto de las que se tenga competencia local, en todo el territorio del Estado de Querétaro, con excepción de los que le corresponda conocer y resolver a la Junta Especial Número Cuatro de dicha Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

La Convención se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico en esta ciudad, a las doce horas para la elección del representante de los Trabajadores y su respectivo suplente; y a las doce horas con treinta minutos para la elección del representante de los Patrones y su respectivo suplente.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle

Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Sindicatos de Patrones que se encuentren debidamente registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y a los Trabajadores y Patrones a que se refieren los artículos 652, 653 y 664 de dicha Ley, comprendidos en las actividades, ramas de la industria y competencia territorial de dicha Junta Especial que más adelante se especifican, a la Convención que se celebrará para elegir, por conducto de sus respectivos Delegados, a quienes los representarán en la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., y a sus respectivos suplentes. Esta Junta Especial se integra por un representante del Gobierno, un representante de los Trabajadores y un representante de los Patrones, y le corresponde conocer y resolver los conflictos laborales entre Patrones y Trabajadores dedicados a las actividades y ramas de la industria respecto de las que se tenga competencia local, en los Municipios de Pedro Escobedo, Amealco de Bonfil, Tequisquiapan, Ezequiel Montes, Cadereyta de Montes y San Juan del Río, del Estado de Querétaro.

La Convención se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con domicilio en avenida Juárez poniente número 93 en la ciudad de San Juan del Río, Qro., a las dieciséis horas para la elección del representante de los Trabajadores y su respectivo suplente; y a las dieciséis horas con treinta minutos para la elección del representante de los Patrones y su respectivo suplente.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Sindicatos de Patrones que se encuentren debidamente registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y a los Trabajadores y Patrones a que se refieren los artículos 652, 653 y 664 de dicha Ley, comprendidos en las actividades, ramas de la industria y competencia territorial de dicha Junta Especial que más adelante se especifican, a la Convención que se celebrará para elegir, por conducto de sus respectivos Delegados, a quienes los representarán en la Junta Especial Número Cinco de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Santiago de Querétaro, y a sus respectivos suplentes. Esta Junta Especial se integra, para esos fines y exceptuando el conocimiento y resolución de los conflictos laborales entre la Universidad Autónoma de Querétaro y sus trabajadores académicos y administrativos, por un representante del Gobierno, un representante de los Trabajadores y un representante de los Patrones, y a la que como tal le corresponde conocer y resolver los conflictos laborales entre Patrones y Trabajadores dedicados a las actividades y ramas de la industria respecto de las que se tenga competencia local, en todo el territorio del Estado de Querétaro, con excepción de los que le corresponda conocer y resolver a la Junta Especial Número Cuatro de dicha Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

La Convención se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta

Especial Número Cinco de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico en esta ciudad, a las trece horas para la elección del representante de los Trabajadores y su respectivo suplente; y a las trece horas con treinta minutos para la elección del representante de los Patrones y su respectivo suplente.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de
2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo XVII y Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a la Universidad Autónoma de Querétaro y a los Trabajadores Administrativos de la misma Institución, a la primera para que nombre su representante en la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje,

exclusivamente en cuanto a su competencia para conocer y resolver los conflictos laborales entre la Universidad Autónoma de Querétaro y sus Trabajadores Administrativos; y a éstos, a la Convención que se celebrará para elegir a quien los representará, y a su respectivo suplente, en esa misma Junta Especial, con residencia en la ciudad de Santiago de Querétaro Qro., la cual se integra, exclusivamente en cuanto hace a dicha competencia, por el Presidente de la Junta Especial

Número Tres mencionada, un representante de la Universidad Autónoma de Querétaro y un representante de los Trabajadores Administrativos de esta Institución.

La Convención se celebrará a las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico, de esta ciudad.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que

se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo XVII y Título Trece Capítulo I de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a la Universidad Autónoma de Querétaro y a los Trabajadores Académicos de la misma Institución, a la primera para que nombre su representante en la Junta Especial Número Cinco de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, exclusivamente en cuanto a su competencia para conocer y resolver los conflictos laborales entre la Universidad Autónoma de Querétaro y sus Trabajadores Académicos; y a éstos, a la Convención que se celebrará para elegir a quien los representará, y a su respectivo suplente, en esa misma Junta Especial, con residencia en la ciudad de Santiago de Querétaro Qro., la cual se integra, exclusivamente en cuanto hace a dicha competencia, por el Presidente de la Junta Especial Número Tres mencionada, un representante de la Universidad Autónoma de Querétaro y un representante de los Trabajadores Administrativos de esta Institución.

La Convención se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil, en las oficinas de la Junta Especial Número Cinco de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 68, Centro Histórico, de esta ciudad.

Los padrones a que se refiere los artículos 654, 655 y 656 de la Ley Federal del Trabajo se presentarán ante la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero poniente número 70, Centro Histórico, en esta ciudad, a más tardar el veinte de octubre del presente año; y las credenciales a que se refieren los artículos 653 y 658 de la Ley Federal del Trabajo que acrediten a cada uno de sus Delegados a la convención, se presentarán ante esa misma autoridad a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de septiembre de 2000

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por internet:

<http://www.ciateg.mxperiodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS
DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL
SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE
PERIODICO.